

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Abril de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1282/16.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.925 Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículo 3 y siguientes; DL N° 3.063, Artículo 33; Acuerdo de Concejo N° 53/2016, tomado en la 10ª Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de Alto Hospicio, de 05 de Abril de 2016, y el otorgamiento de las referida patente; Memorando N° 163/2016 de 08 de Abril de 2016, que adjunta antecedentes de solicitud de otorgamiento de Patente de Alcohol.

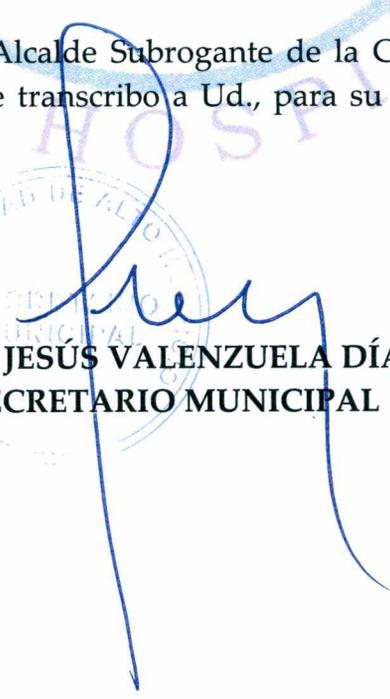
DECRETO

Autorízese al Departamento de Rentas Municipales, para efectuar la **Otorgamiento de la Patente de Alcohol**, a la persona que se indica a continuación, por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y còbresele los derechos si correspondiere, según los valores vigentes:

Contribuyente	:	Maritza Rafael
Rut	:	23.780.551-8
Domicilio	:	Yungai Bajo N° 3663-A.
Dirección Comercial	:	Alto Molle N° 3451
Tipo de Patente	:	Mini Mercado con Venta de Alcohol – Clase H
ROL	:	400.211.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GVS/apm

Distribución:
Depto. Renta.
Archivo
Control